

ACUERDO DE CONVOCATORIA DEL V CONGRESO ORDINARIO DE FORO ASTURIAS

El Comité Ejecutivo de Foro Asturias, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29.2 de los Estatutos, eleva a la Comisión Directiva de Foro Asturias, reunida de forma ordinaria y con expresa inclusión del asunto y su debate en el orden del día, el 27 de junio de 2022, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

ANTECEDENTES

El 29 de septiembre de 2018 se celebró en Pola de Siero el III Congreso de FORO Asturias, con carácter ordinario, que eligió a Carmen Moriyón Entrialgo como Presidenta y a una Comisión Directiva conformada por treinta vocales. Dicha Comisión Directiva ejerció las facultades de máximo órgano de dirección de FORO Asturias entre Congresos, y adoptó un papel determinante en el proceso de reconstrucción de la formación tras las elecciones municipales, autonómicas y europeas de mayo de 2019 y las generales de abril y noviembre del mismo año. Particularmente tras esta última cita electoral, la Comisión Directiva, como legítimo órgano de dirección y siempre actuando en el marco de sus atribuciones estatutarias, acometió un proceso de auditoría, pago de las deudas a los proveedores, limpieza y denuncia de la corrupción, que culminó en mayo de 2020 con una denuncia ante la Justicia y la expulsión de los responsables.

La Comisión Directiva nacida del III Congreso, bajo la dirección de la Presidenta Carmen Moriyón y el Secretario General Adrián Pumares, entendió la necesidad de devolver a FORO Asturias la condición de herramienta útil para la sociedad asturiana, que había perdido con los anteriores liderazgos. Ese proceso continuó con la convocatoria del IV Congreso extraordinario, de refundación, en el que se aprobaron unos nuevos Estatutos, se cambió la imagen del partido y su simbología y se devolvió a la afiliación la capacidad de decidir el futuro de la formación.

Cumplidos cuatro años de mandato, corresponde ahora la convocatoria de un nuevo Congreso para la renovación de los órganos de gobierno y representación de FORO Asturias, a través del proceso congresual democrático que, en el marco de los principios constitucionales, corresponde a un partido político democrático.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Los Estatutos de Foro Asturias disponen en su Título III, Capítulo 1, Sección 1ª, las cuestiones relativas a la celebración de los Congresos.

El artículo 19, que recoge los requisitos de la convocatoria, establece en su apartado 1 que “el acuerdo de convocatoria del Congreso de Foro Asturias, independientemente de su carácter, será adoptado por mayoría de dos tercios de la Comisión Directiva. Dicho acuerdo

se aprobará como mínimo 30 días naturales antes de la fecha elegida para su celebración”. Por su parte, el apartado 2 establece que el acuerdo de convocatoria incluirá todos los aspectos que exija el Reglamento de Congresos, y contendrá, en todo caso, los siguientes extremos: fecha de celebración del Congreso; lugar de su celebración, o en el caso de celebrarse telemáticamente, señalarse dicha circunstancia; orden del día del Congreso, incluyendo expresamente la celebración o no del procedimiento electoral; y designación de la Comisión Organizadora del Congreso.

En relación con las competencias de la Comisión Directiva, el párrafo c) del apartado 2 del artículo 25 establece que “convocar los Congresos de Foro Asturias” forma parte de sus atribuciones.

La Comisión Directiva aprobó, en esta misma fecha, una modificación parcial del Reglamento de Congresos de Foro Asturias, con el fin de establecer ciertas especialidades en el procedimiento electoral e incluir los ajustes oportunos en el articulado derivados de la entrada en vigor definitiva de los Estatutos aprobados en el IV Congreso Extraordinario.

Por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Congresos establece que se designarán ponencias cuando así lo establezca el acuerdo de convocatoria y siempre que en el orden del día se incluyan asuntos que así lo requieran, lo que no se da en esta ocasión, por lo que no se incluye designación de ponencia alguna.

Finalmente, y dado que el mandato actual de la Comisión Directiva expira el 29 de septiembre de 2022, el Congreso que se convoca, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, tiene carácter ordinario y celebrará el procedimiento electoral por mandato del artículo 17, apartado 1.

Por todo ello, la Comisión Directiva de Foro Asturias, en uso de sus atribuciones estatutarias, convocada al efecto con expresa inclusión del asunto en el orden del día, **por unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO. La convocatoria del V Congreso, con carácter Ordinario, de Foro Asturias, que se celebrará el 1 de octubre de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 14:00 horas aproximadamente, de forma presencial en la ciudad de Oviedo (Principado de Asturias), conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Congresos, aprobado por acuerdo de la Comisión Directiva de 15 de mayo de 2021 y modificado en el día de hoy, y cuya vigencia se ratifica expresamente en este Acuerdo de Convocatoria.

SEGUNDO. La celebración del procedimiento electoral en dicho Congreso Ordinario, desarrollándose éste con arreglo al siguiente orden del día:

1. Elección de la Mesa.
2. Informe de gestión de la Comisión Directiva saliente, y aprobación, en su caso, del mismo.
3. Votación para la elección de órganos o proclamación de candidatura electa.
4. Acto de clausura.

TERCERO. La designación de la Comisión Organizadora del V Congreso de Foro Asturias, fijándose su fecha de constitución en el día 1 de septiembre de 2022, sin perjuicio de la elaboración de trabajos previos desde la fecha de esta convocatoria, con la siguiente composición:

1. D^a Emilia Calvo Agues, Presidenta
2. D. Carlos Martínez Suárez, Vicepresidenta
3. D. Jaime Fernández-Paíno Sopeña, Secretario
4. D^a María José Bode Egüen, Vocal
5. D^a María Jesús Alonso Collado, Vocal
6. D. Inaciu Iglesias Fernández, Vocal
7. D^a María del Carmen Rodríguez Fernández, Vocal

CUARTO. La delegación en la Comisión Organizadora de todas las competencias necesarias para la ejecución de sus acuerdos, así como la puesta a disposición de los medios de todo tipo que se requieran.

QUINTO. El establecimiento del siguiente calendario congresual:

1. Hasta el 1 de septiembre: desarrollo de trabajos previos.
2. 1 de septiembre: constitución de la Comisión Organizadora.
3. 1 de septiembre a 8 de septiembre: plazo para la subsanación de la falta de pago de la cuota.
4. 4 de septiembre a 20 de septiembre: plazo de solicitud de credenciales.
5. 7 de septiembre a 10 de septiembre: plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia y la Comisión Directiva.
6. 10 de septiembre a 12 de septiembre: plazo de verificación de avales y proclamación de las candidaturas.
7. 13 de septiembre: plazo de recurso contra las proclamaciones.
8. 14 de septiembre a 17 de septiembre: presentación de los programas electorales de las candidaturas.
9. 14 de septiembre a 28 de septiembre: campaña electoral.
10. 1 de octubre: celebración del Congreso.

SEXTO. La publicación de este Acuerdo por los medios de comunicación del partido, su publicación en un apartado de la web foroasturias.es creado a tal efecto, y su difusión en las redes sociales.

En Oviedo, a 25 de junio de 2021.

La Presidenta,

Carmen Moriyón